

#### 4.14 **La actividad de la Fiscalía en la Jurisdicción Contencioso Administrativa**

Tanto en las Secciones como en los Juzgados Centrales se ha producido una disminución de las actuaciones llevadas a cabo por esta sección.

En 2016 se emitieron 429 informes de competencia y un total de 534 para las Secciones, mientras que este año han sido, respectivamente, 229 y 310. Se han contestado 13 demandas de derechos fundamentales frente a las 37 del año 2016. Solo han aumentado los dictámenes de asistencia jurídica gratuita, que fueron 75 en 2016, y en este 130.

Para los Juzgados Centrales en el año 2017 se han emitido 306 dictámenes sobre inadmisibilidad, jurisdicción, competencia y recurso de súplica, frente a los 527 del pasado año. Los informes en Procedimientos de Derechos Fundamentales han sido 16 frente a los 30 del año 2016.

Han aumentado los informes y actuaciones relativos a la Comisión de Propiedad Intelectual –Sección Segunda– y se mantienen igual la de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Esta disminución de informes emitidos se ve compensada por una disminución de las solicitudes de dictámenes repetitivos sobre competencia, en materias como sanciones y responsabilidad patrimonial y un aumento de los que presentan una mayor complejidad y dificultad técnica.

La disminución se explica por diversos factores: una disminución de la litigiosidad en general y una mejor asunción de las normas que regulan la competencia por los abogados de los demandantes.

No así por una mejor información por parte de la Administración que, a la hora de informar sobre el recurso contencioso procedente, sigue sin concretar en muchos casos el órgano competente ante el que cabe interponer el recurso. Tampoco la Administración ayuda a resolver en muchas ocasiones quién es el órgano judicial competente para conocer el recurso, al no precisar, aunque está obligada a ello, si la Autoridad que aparece como firmante de la resolución lo hace ejerciendo competencias propias o delegadas.

Esta disminución de trabajo ha permitido que los asuntos los despacharan, aunque con dificultad, menos Fiscales, lo que hubiera sido imposible de mantenerse las cifras de otros años: Hasta finales de abril los asuntos de las secciones los despachaba un fiscal, y los de los Centrales una Fiscal. A partir de ese momento, el Fiscal encargado de despachar los asuntos de las secciones se hizo cargo de despachar todo menos los asuntos de derechos fundamentales de los juzgados. A partir del mes de octubre un segundo Fiscal se ha hecho cargo de despachar una parte de los asuntos.

Es de señalar que la experiencia nos hace ser conscientes de que la disminución de trabajo producido este año puede invertirse por factores como un aumento de la convocatoria de huelgas lo que conlleva una impugnación de los servicios mínimos establecidos. Una, o más de una, resolución que afecte a un colectivo, lo que llevaría a todos sus componentes o a buena parte de ellos a impugnarla y se tramitarían, como se ha venido haciendo, aunque la Fiscalía se ha opuesto a ello en varios casos, en procedimientos separados. Así como por otros factores no previstos.

Últimamente se ha personado el Fiscal Coordinador del servicio en un procedimiento ordinario en defensa de los consumidores y usuarios y propugnando se plantee una cuestión prejudicial ante el TJUE. A raíz de esto, se nos ha dado traslado de otros procedimientos ordinarios, a fin de que se pronuncie el Fiscal sobre la conveniencia de plantear una cuestión de prejudicialidad. De mantenerse esta tónica, el trabajo a cargo de esta Fiscalía aumentaría considerablemente.

En materia de derechos fundamentales lo que puede hacer aumentar los recursos es el interés de los recurrentes en no agotar la vía administrativa, por cuanto, por lo demás, en principio el Procedimiento de Derechos Fundamentales no está dando satisfacción a quienes buscan una justicia rápida.

Por último, quiere este Fiscal una vez más señalar, como ha hecho otros años, la conveniencia de introducir una modificación en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que modifique el momento en que debe hacer alegaciones y contestar la demanda el Fiscal.

El hacerlo, como ahora, al mismo tiempo que la Abogacía del Estado, le priva del conocimiento de la versión de la administración que es importante por todo, pero sobre todo para conocer el presupuesto fáctico más completo en que se basa, pero, además, transmite una sensación de parcialidad al tender a identificársele con el defensor de la administración, en lugar de considerársele, como es, imparcial y defensor de la legalidad.

#### 4.14.1 ACTUACIONES ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO – SECCIONES

Intervención en Procedimiento en representación del Ministerio Fiscal	1
Informes sobre Competencia . . . . .	229
Falta de Jurisdicción . . . . .	14

Cuestión de Inconstitucionalidad . . . . .	20
Cuestión de Prejudicialidad . . . . .	23
Reproducción Actuaciones . . . . .	–
Informe de Menores . . . . .	5
Comparecencia art. 117 . . . . .	6
Apelación . . . . .	6
Ejecuciones . . . . .	–
Denuncia . . . . .	–
Revisión . . . . .	6
Otros . . . . .	–
<b>Total . . . . .</b>	<b>310</b>

### **PROCEDIMIENTOS DERECHOS FUNDAMENTALES**

Incoaciones . . . . .	18
Asuntos pendientes años anteriores . . . . .	8
Asuntos que continúan en tramitación . . . . .	8

### **ASUNTOS EN TRAMITACIÓN – INFORMES EMITIDOS**

Contestaciones, demandas y alegaciones . . . . .	13
Informes inadmisión . . . . .	–
Informe archivo . . . . .	–
Informe recurso de reposición . . . . .	4
Emplazamientos de casación . . . . .	8
Informe sobre Medidas Cautelares . . . . .	7
Informe Conclusiones . . . . .	13
Otros informes . . . . .	2
<b>Total . . . . .</b>	<b>47</b>

Asistencia Jurídica Gratuita	130
<b>Total Informes Emitidos</b>	<b>487</b>

#### 4.14.2 ACTUACIONES ANTE LOS JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### 4.14.2.1 *Procedimiento Ordinario y Abreviado*

Informes sobre inadmisibilidad, jurisdicción, competencia, etc., y recursos de súplica . . . . .	300
Prejudicialidad penal . . . . .	–
Cuestiones de Inconstitucionalidad . . . . .	–
Otros, recursos reposición . . . . .	6
<b>Total . . . . .</b>	<b>306</b>

#### 4.14.2.2 *Procedimiento Derechos Fundamentales*

Informes sobre inadmisibilidad, jurisdicción, competencia, etc., y recursos de súplica . . . . .	4
Escrito de alegaciones . . . . .	7
Medidas cautelares y recursos de súplica . . . . .	1
Escritos de conclusiones . . . . .	2
Recursos ordinarios de apelación. . . . .	1
Otros. . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>16</b>

#### 4.14.2.3 *Comisión Propiedad Intelectual-Sección 2.<sup>a</sup>*

Audiencias, art. 122, bis 1 y recursos – Informes . . . . .	8
Audiencias, art. 122, bis 2 – Audiencias . . . . .	9

#### 4.14.2.4 *Comisión Central Asistencia Jurídica Gratuita*

Comisión Asistencia Jurídica Gratuita. . . . .	13
--	----

### **TOTALES**

Procedimiento Ordinario y Abreviado . . . . .	306
Procedimiento Derechos Fundamentales. . . . .	16
Comisión Propiedad Intelectual – Sección 2. <sup>a</sup> . . . . .	8
Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. . . . .	13
<b>Total General . . . . .</b>	<b>343</b>